INFORME DE SUPERVISIÓN No. 007 del 05 abril del 2025

LAPSO del 24 febrero al 30 de marzo del 2026

CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA	:	014-ARC-GAMA-2025 ID CO1.PCCNTR.8328809
CONTRATISTA	:	LONA GROUP S.A.S
OBJETO DEL CONTRATO	:	ADQUISICIÓN DE 01 MONTACARGAS MOTOR DIÉSEL PARA EL GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	04 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	15 DE MAYO DE 2026
VALOR INICIAL	:	CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS (105.000.000) M/CTE. PARA LA VIGENCIA 2025 INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y COSTOS A LOS QUE HAYA LUGAR.
ADICIÓN (S)	:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	:	CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS (105.000.000) M/CTE. PARA LA VIGENCIA 2025 INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y COSTOS A LOS QUE HAYA LUGAR.
DESCRIPCIÓN E IDONEIDAD DEL SUPERVISOR	:	COMANDANTE URR
SUPERVISOR INICIAL	:	TKESP PINZON CAMPOS CARLOS ALBERO

En la ciudad de Leticia, a los cinco (05) días del mes de abril del dos mil veintiséis (2026), en calidad de Supervisor del contrato No. 014-ARC-GAMA-2025 suscrito con la empresa LONA GROUP S.A.S. NIT. 900667707-6, representada legalmente por JENNIFER MORALES MARIÑO y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 [1] , artículos 4º, 5º, 11º, 12º , 26º, 50º, 51º, 52º, 53º [2] , 56º, Ley 1474 de 2011 [3] , entre otros los artículos 82º, 83º y 84º, la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 [4] , la Directiva 15 del 10 de marzo de 2015 [5] y la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016 [6] , modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, numeral 2.4 "*EJECUCIÓN*", en el presente informe deja constancia de los (servicios entregados), por el contratista en el periodo descrito anteriormente,

[1] *Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4º "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales", 5º "De los Derechos y Deberes de los Contratistas",11º "De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales", 12º "De la Delegación para Contratar", 26º "Del Principio de Responsabilidad", 50º "De la Responsabilidad de las Entidades Estatales", 51º "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos", 52º "De la Responsabilidad de los Contratistas", 53º "De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores" 1 , 56º "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal".*

[2] *Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

[3] *Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82º "Responsabilidad de los interventores", 83º "Supervisión e interventoría contractual" y 84º "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores".*

[4] *Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.*

[5] *Directiva 15 del 10 de marzo de 2015, por medio de las que se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa.*

[6] *Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.*

para lo cual se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en el contrato/convenio/orden de compra y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

1. OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

ADQUISICIÓN DE 01 MONTACARGAS MOTOR DIÉSEL PARA EL GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA.

2. CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONES, REDUCCIONES, PRORROGAS, SUSPENSIONES, REANUDACIONES, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMÁS.

Indique el tipo de actuación (modificación, adición, reducción, prorroga, suspensión, reanudación, apalancamiento, reserva presupuestal y demás) y numero del documento.	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO (Cuando aplique).	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)
Modificar el apartado de "GARANTÍAS CONTRACTUALES	18/09/2025	Modificar el apartado de "GARANTÍAS CONTRACTUALES" de la carta de Aceptación del contrato No. 014-ARC-GAMA-2025 así" … *MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONIA, NIT. 838000055-5…*";	N/A	N/A
PRORROGA	05/12/2025	Prorrogar el contrato hasta el día 26 de diciembre del año 2025	N/A	N/A
PRORROGA	26/12/2025	Prorrogar el contrato hasta el día 16 de marzo del 2026	N/A	N/A
PRORROGA	13/03/2026	Prorrogar el contrato hasta el día 15 de mayo del 2026 y fecha de entrega hasta el día 04 de mayo del 2026	N/A	N/A

3. VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA	VALOR UNITARIO (Indicar tipo de moneda)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Indicar tipo de moneda)	VALOR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO (SI APLICA)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar) (Indicar tipo de moneda)	VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)
$105.000,00 COP	$105.000,00 COP	N/A	N/A	N/A	$105.000,00 COP

4. GARANTIAS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:	No. 18-44-101109257 DE FECHA 16/03/2026
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
FECHA DE APROBACIÓN:	30/03/2026

AMPAROS (Según aplique contractualmente)	APLICA	NO APLICA	INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO:	CUANDO HAYAN MODIFICACIONES AL CONTRATO, INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO:
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (verificar la exigencia contractual)				
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X		23/09/2025	30/03/2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO (De los bienes o servicios)	X		23/09/2025	30/03/2026
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES				
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
TODO RIESGO				
(AGREGUE CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA)				

GARANTÍA TECNICA	VIGENCIA		TIPO DE CUBRIMIENTO
	DESDE	HASTA	

5. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE.

CONTRATADO			PAGADO						
TIPO DE PAGO (Anticipado/anticipo, parcial/total, vigencias futuras, reserva presupuestal)	VIGENCIA	VALOR (Indicar tipo de moneda)	OBLIGACIÓN		ORDEN DE PAGO		VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	% EJECUCION CONTRACTUAL
			No.	FECHA	No.	FECHA			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN
(mencionar si el contratista a estado sujeto a citaciones dentro del contrato por incumplimiento o fallas dentro del proceso)	

CESIONES DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN
(mencionar si el contratista efectuó cesiones dentro del contrato y si se cuenta con la autorización por parte de la entidad y con el cumplimiento de los requisitos)	

6. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

CONCEPTO (Contrato convenio/orden de compra o adición)	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			VIGENCIAS FUTURAS (Si aplica)		CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
		No. Y FECHA	VALOR CDP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN	AUTORIZACION MIN HACIENDA (Indicar soporte, No. Valor y fecha)	AUTORIZACION DEPLAN (Indicar soporte, No. Valor y fecha)	No. Y FECHA	VALOR CRP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN
014-ARC-GAMA-2025	2025	5225 25/08/2025	$200.000.000 COP	N/A	N/A	N/A	13225 16/09/2025	$105.000.000 COP	N/A

REDUCCIONES A LOS REGISTROS O VALOR FINALMENTE EJECUTADO			
DOCUMENTO SOPORTE	No. Y FECHA	VALOR	OBSERVACIONES / JUSTIFICACION

7. RECEPCION DE BIENES ENTREGADOS/OBRAS EJECUTADAS/ SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCION (EJECUTADOS):

ITEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO (Bienes/obras/servicios)	VALOR (Indicar tipo de moneda)	FACTURAS		ACTA DE RECEPCIÓN (parcial/total/final)		ENTRADA DE ALMACÉN		OBSERVACIONES
				Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

8. PRUEBA DE RECEPCION A SATISFACCION DE LOS BIENES/OBRAS/SERVICIOS:

Como prueba de recepción a satisfacción de los bienes/obras/servicios contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 "*Supervisión contractual*" y 84 "*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES*" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 [1] , que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

9. PORCENTAJE AVANCE DE EJECUCION:

ITEM	CUMPLIMIENTO ENTREGAS PACTADAS DENTRO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA (Parcial, Total)	%	AVANCE LOGRADO CUANTIFICACION /TASACION DE LO REALMENTE EJECUTADO (Indicar tipo de moneda)
1	ADQUISICIÓN DE 01 MONTACARGAS MOTOR DIÉSEL PARA EL GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA.	0%	$0 COP

10. INFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDONEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

De acuerdo a oficio enviado a la entidad el día 22 de diciembre de 2025, se procedió a reunir toda la documentación solicitada que según la Autoridad Nacional De Licencias Ambientales ANLA motiva la negación de la licencia como fue el (CERT) certificado final de las pruebas de emisiones por la cual se realizó la solicitud al fabricante del motor KUBOTA en Japón que publicara los resultados directamente en la página ya que no se encontraban publicados, dicho trámite podía tardar hasta 5 días laborales.

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, articulo 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".*

El certificado final de las pruebas de emisiones (CERT) debe ser traducido al español por medio de traducción oficial, dicho trámite tardo 5 días hábiles, teniendo presente que por ser fin de año los tiempos podían variar, se realizó el radicado de la licencia el día 14 de enero de 2026. (Se adjunta CERT, traducción y No.radicado).

VENTANILLA INTEGRAL DE VITAL TRÁMITES AMBIENTALES

Ambiente

Señor(a):

LONA GROUP S.A.S

Ciudad

Nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud y ha sido radicada con la siguiente información:

Número VITAL: 680090066770762600 2
Número de Radicación: 20266200047082
Fecha de Radicación : 14/01/2026
Autoridad Ambiental: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

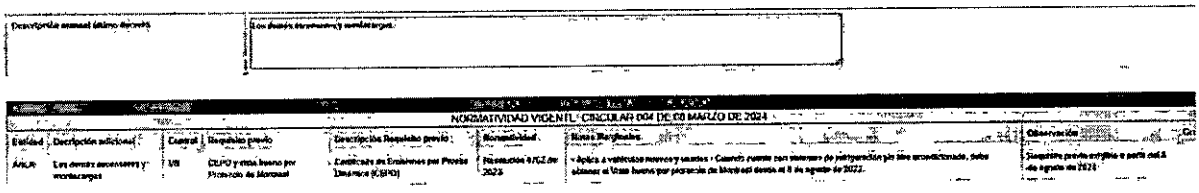
Cordialmente,

Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea

Una vez radicado, la ANLA tenía 30 días hábiles iníciales para pronunciarse con el visto bueno o presentando un rechazo a la solicitud. El día 20 de febrero, se recibe oficio por parte de la AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES, pronunciándose sobre la radicación de la licencia que se hizo el día 14 de enero del presente año, informando que debido a la complejidad del trámite para la entidad es necesario tomarse 30 días hábiles adicionales contados a partir del vencimiento del término inicial; el cual se cumpliría el día 27 de febrero. (Se adjunta oficio)

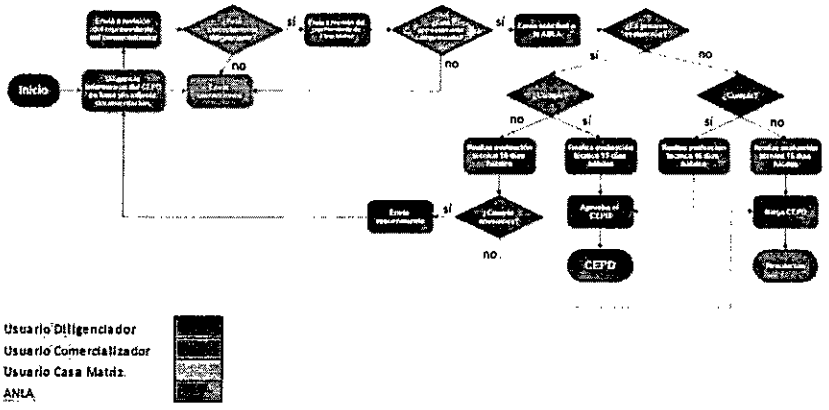
> **La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) recibió la comunicación de referencia, mediante la cual se presentó una solicitud de aprobación del Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica (CEPD) y del Visto Bueno en el marco del Protocolo de Montreal. Teniendo en cuenta que nos encontramos en proceso de revisión y verificación de la información de su interés y dada la complejidad del análisis requerido para dar respuesta, se hace necesario contar con un plazo adicional para atender la referida solicitud. En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el parágrafo del 14 de la Ley 1437 de 2011[1], sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015[2], esta Entidad informa que dará respuesta a su solicitud en un término no mayor a treinta (30) días hábiles, contados a partir del vencimiento del término inicial.**

Cabe destacar que, en trámites anteriores, la ANLA dio respuesta en tiempos menores equivalentes a 20 días hábiles y si se presentaba algún requerimiento se le informaba a solicitante para que pudiera subsanar. Debido a que la obligatoriedad de esta licencia inició el 8 de agosto del 2024.



El cumplimiento de este visto bueno a aumentado las solicitudes ante la entidad creando un represamiento de las solicitudes y retrasos en los pronunciamientos de la ANLA adicionalmente están siendo más rigurosos en la revisión de los formularios, este era el proceso que seguía el tramite.

A continuación, se adjunta el diagrama de flujo el documento con el proceso de evaluación que se tenían como referencia.



Usuario Diligenciador
Usuario Comercializador
Usuario Casa Matriz
ANLA

Adicionalmente, adjunto cronología de la solicitud de uno de los radicados realizados con éxito por la empresa.

1. Radicación de la solicitud

Radicacion No: 20246201233152 para la solicitud No. 68009006677076240O2

notificacionesvital@minambiente.gov.co Fri, Oct 25, 2024, 8:07 AM
to me

Señor(a):

LONA GROUP S.A.S

Ciudad

Nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud y ha sido radicada con la siguiente información:

Número VITAL: 68009006677076240O2
Número de Radicación: 20246201233152
Fecha de Radicación : 25/10/2024
Autoridad Ambiental: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

2. Registro el tramite

SILA_Comunicaciones@anla.gov.co Sat, Nov 23, 2024, 10:17 AM
to me

Señor(a)
LONA GROUP S.A.S

Asunto: Registro CEPD.

Nos permitimos informarle que se ha registrado de manera correcta el formato CEPD y se ha enviado a la ANLA para su aprobación. La información del formato registrado es la siguiente:

- **Marca:** HANCHA
- **Tipo Prueba:** MOTOR
- **Resolución:** 762 del 2022
- **Descripción importación:** IMPORTADOR INDEPENDIENTE
- **Casa Matriz:** -
- **Número VITAL:** 68009006677076240O2

3. Requerimiento

notificacionesvital@minambiente.gov.co Nov 22, 2024, 2:22 PM
to me

Señor(a):

LONA GROUP S.A.S

Ciudad

Su solicitud ya fue procesada, a continuación se presenta la información del Requerimiento PD de Respuesta de la Autoridad Ambiental

Autoridad Ambiental: ANLA
Número VITAL: 8800900667707624002
Número Expediente: PDA1696-00-2024
Número de Documento: 91462
Fecha de Documento: 22/11/2024
Tipo de Documento: Requerimiento PD
Descripción: Oficio con requerimientos de información adicional.

4. Otorga certificado

Acto Administrativo Otorga No. 26495 del Trámite No. 8800900667707624002 Inbox x

notificacionesvital@minambiente.gov.co Wed, Nov 27, 2024, 3:49 PM
to me

Señor(a):

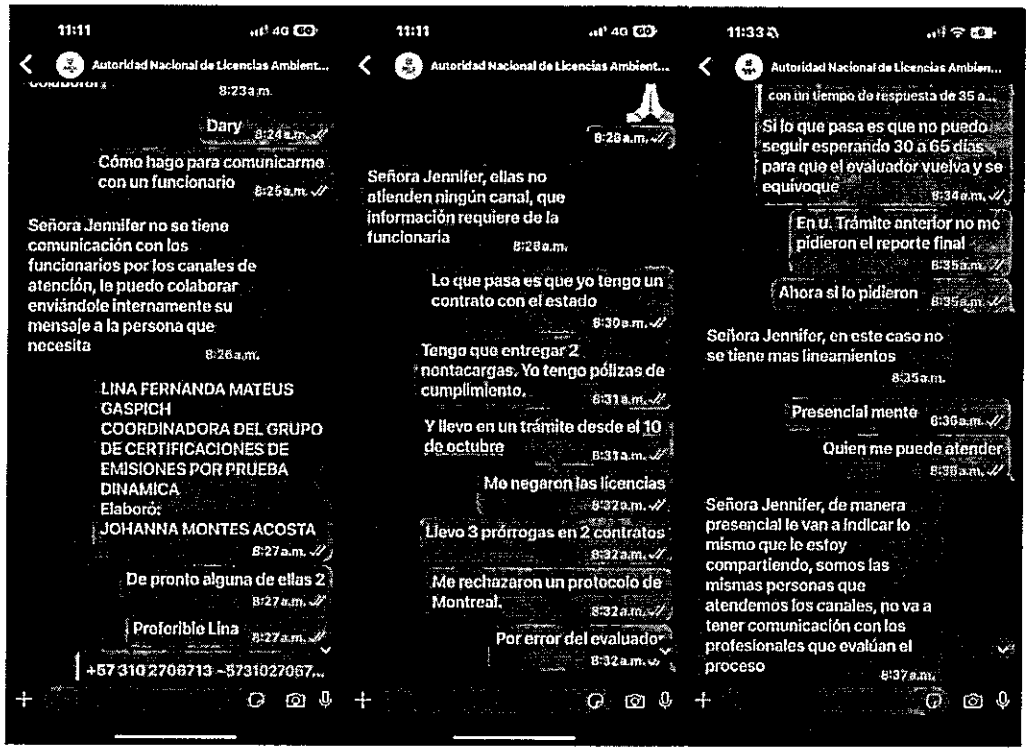
LONA GROUP S.A.S

Ciudad

Su solicitud ya fue procesada, a continuación se presenta la información del Acto Administrativo Otorga de Respuesta de la Autoridad Ambiental

Autoridad Ambiental: ANLA
Número VITAL: 8800900667707624002
Número Expediente: PDA1696-00-2024
Número de Documento: 26495
Fecha de Documento: 27/11/2024
Tipo de Documento: Acto Administrativo Otorga
Descripción: Certificado de emisiones por prueba dinamica.

LONA GROUP SAS ha agotado todos los recursos posibles que la ANLA pone a disposición del interesado, se solicitó por medio de WhatsApp la comunicación con una de las directoras que firman los documentos.



Se crea un PQRS el día 23 de diciembre de 2025, informando que se estaba realizando una solicitud para unos montacargas suministrados a la Armada, pero el día 15 de enero se recibe respuesta negativa mediante oficio. (se adjunta documento)

En tal sentido, se aclara que, esta Autoridad Nacional no brinda acompañamiento individual en el desarrollo de los procesos de evaluación, asimismo, no se están realizando atenciones directas de los sectores con los usuarios, por cuanto a que se está priorizando la evaluación de las solicitudes.

El día 9 de febrero se asiste presencialmente a la ANLA y se informa que es necesario poder tener comunicación con el personal evaluador, debido que LONA GROUP SAS cuenta con tres tramites activos en la ANLA, pero se informa que se debe enviar un correo haciendo la solicitud.

JENNIFER MORALES <jomagroquest@gmail.com>
to licencias@anla.gov.co

Feb 9, 2026, 4:04 PM

Respetados señores
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Cordial saludo

Por medio del presente nos permitimos solicitar muy respetuosamente una reunion con el personal evaluador (la cual se debe solicitar por medio de correo electrónico como nos fue informado el dia 9 de febrero de 2026), a la mayor brevedad posible, con el fin de realizar algunas aclaraciones técnicas relacionadas con los trámites actualmente en curso y solicitar una revisión detallada de los casos activos que se encuentran bajo nuestra responsabilidad.

En particular, deseamos exponer el caso de una barredora electrica, cuyo trámite fue negado debido a la presunción de que el equipo contaba con motor diésel, cuando en realidad se trata de un vehiculo 100 % eléctrico. Esta interpretación ha generado un retraso significativo en el proceso de importación de la maquinaria, con impactos operativos y logísticos importantes.

Consideramos fundamental poder aclarar esta situación directamente con el equipo evaluador, revisar la documentación técnica presentada y asegurar que el análisis se realice con base en las caracteristicas reales del equipo

Los casos actualmente activos y sobre los cuales solicitamos la revisión y aclaraciones correspondientes son los siguientes:

PDA0411-00-2026

PDA0105-00-2026

PDA0099-00-2026

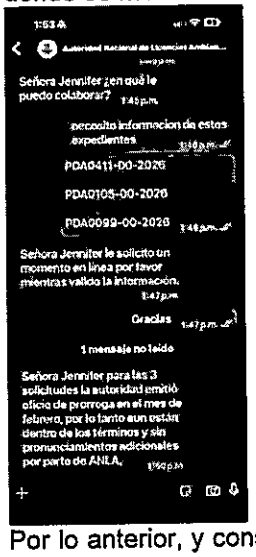
Agradecemos de antemano la atención prestada a esta solicitud y quedamos atentos a la confirmación de una fecha y hora para la reunión, en la modalidad que ustedes consideren más conveniente.

Cordialmente,

Luego de realizar la solicitud vía correo electrónico, el día 11 de febrero se obtiene respuesta negativa. (Se Adjunta oficio)

Frente a la solicitud de agendar cita con el fin de tener claridad e información sobre el trámite y requisitos de la aprobación del Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica (CEPD) y Visto Bueno por Protocolo de Montreal, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), le indica que en virtud de los lineamientos internos orientados a garantizar una atención técnica eficiente y equitativa frente al número de trámites y solicitudes, actualmente no se están programando reuniones presenciales ni virtuales. Esta medida responde a la necesidad de cumplir con los tiempos establecidos por la normatividad vigente y de asegurar la adecuada atención de los asuntos en curso por parte del equipo técnico evaluador.

Finalmente, el día 9 de marzo se solicita nuevamente información sobre los expedientes le los traites, donde se me informa que están dentro de los tiempos de respuesta.



Por lo anterior, y considerando que los hechos descritos corresponden a eventos de FUERZA MAYOR o CASO FORTUITO, en la medida en que superan la capacidad logística y operativa de nuestra compañía y dependen de la actuación de un tercero, específicamente una entidad estatal como lo es la ANLA, solicito respetuosamente a la entidad considerar la posibilidad de prorrogar el contrato, teniendo en cuenta que los tiempos de respuesta de la ANLA pueden variar entre treinta (30) y sesenta y cinco (65) días hábiles como quedo expresado en el documento enviado a la entidad. Es importante precisar que ni

LONA GROUP S.A.S. ni sus representantes tienen la posibilidad de intervenir o acelerar los tiempos de respuesta de dicha entidad, por lo que solicitamos se modifique el plazo de ejecución del contrato para el día 15 de mayo teniendo presente que una vez se obtenga la aprobación de la licencia, LONA GROUP SAS debe iniciar el trámite de nacionalización ante la DIAN, esperar el levante, y programar el transporte hacia la ciudad de Bogotá.

Agradezco su atención y quedo a la espera de una respuesta favorable."

el supervisor del contrato informa que avala la ponencia realizada por la gerencia sobre modificación propuesta, dada la importancia de la adquisición de 01 montacargas motor diésel para el Grupo de Guardacostas de la Amazonía.

Se anexa los siguientes documentos:

- Anexo 1. Carta de Explicación de las secciones censuradas en el informe de prueba de emisiones n.° 82-2016/1628-65325/22.
- Anexo 2. Correos electrónicos entre LONA GROUP SAS y KUBOTA CORPORATION.
- Anexo 3. Concepto técnico No. 002472 del jueves, 12 de marzo de 2026.
- Anexo 4. Recurso de reposición a RESOLUCION N° 000776 del 17 de marzo de 2026.
- Anexo 5. Resolución N° 000776 del 17 de marzo de 2026 de la ANLA
- Anexo 6. Carta Información sobre tramite de CEPD para la nacionalización de los equipos montacargas marca Hangcha modeloCPCD30.
-

11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Artículos 23° de la Ley 1150 de 2007, 50° de la Ley 789 de 2002, 202° y 204° de la Ley 100 de 1993, 1° de la Ley 89 de 1988, 7° de la Ley 21 de 1982 y 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, articulo 99 del Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Contratista LONA GROUP S.A.S, constatando en línea acuerdo obra en pantallazo/certificado adjunto, en los registros en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social, tal como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*", del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, encontrando que la empresa se encuentra al día en sus obligaciones al mes marzo 2026

Tratándose de las obligaciones PARAFISCALES, conforme evidencia el oficio expedido el mes de marzo de 2026, suscrito por el Revisor Fiscal el que certifica que se encuentra al día en sus pagos a fecha, así como en la planilla/certificación de pago adjunta al mismo, correspondiente al periodo aquí relacionado, esta supervisión verifica y da fe de lo propio.

12. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva del contrato/convenio/orden de compra, evidenciándose que no hay materialización de los mismos.

Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

13. REGISTRO FOTOGRÁFICO (RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS A SATISFACCIÓN).

N/A

14. RELACIONAR INFORME FINAL:

- Factura No. de fecha por $ folios
- Orden de pago No. de fecha por $ folios
- Entrada al almacén No. de fecha por $ folios
- Oficio de fecha N/A, suscrito por N/A () folios

15. REPORTE FINAL:

- Fecha máxima liquidación contrato/convenio/orden de compra: Inicio 16 de mayo de 2026 Termino 15 de septiembre de 2026.
- Se ha cumplido en su totalidad con el objeto y alcance del contrato en un: 0%

TK Pinzón C.

Firma
TKESP PINZON CAMPOS CARLOS ALBERO
C.C. 1003882211
Orgánico EGLET
3157969656
carlos.pinzon@armada.mil.co

Bogotá, 20 de Marzo de 2026

Señores
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA
GRUPO GUARDACOSTAS DE LA AMAZONIA
Attn: Teniente Carlos Pinzón
Leticia, Amazonas

REFERENCIA: Información sobre tramite de CEPD para la nacionalización de los equipos montacargas marca Hangcha modeloCPCD30.

Estimados señores:

Por medio de este documento queremos explicar de manera clara todo lo que ha sucedido con el trámite de aprobación del Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica (CEPD) para el montacargas marca Hangcha hasta el dia de hoy, modelo CPCD30 de 3 toneladas, el cual estamos gestionando desde octubre de 2025.

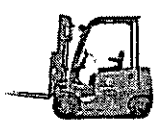
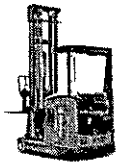
Inicialmente, en octubre de 2025 se hizo la primera radicación de la solicitud. En ese momento, la entidad negó el trámite porque el documento que se presentó, que era una certificación de la autoridad ambiental de California (CARB), no incluía los valores de emisiones del motor. Es importante aclarar que esto no fue un error nuestro, sino que actualmente en Estados Unidos cambiaron la forma en que emiten estos certificados y ya no incluyen esos valores directamente en ese documento. Sin embargo, la ANLA en este momento no está aceptando ese tipo de certificaciones sin dicha información.

Luego de esto, hicimos una nueva radicación incluyendo el test report del fabricante, que es el reporte técnico donde sí vienen los valores de emisiones del motor. Para este tipo de trámites, el tiempo inicial de respuesta es de 30 días hábiles. En este caso, la entidad informó que necesitaba ampliar el plazo por otros 30 días hábiles adicionales para poder hacer la evaluación.

Después de cumplido este tiempo, la solicitud fue nuevamente negada. En esta ocasión, la razón fue que el documento del fabricante tenía algunas partes ocultas.

Sobre esto, es importante aclarar que ese documento fue enviado directamente por el fabricante en su versión oficial. Las partes que aparecen ocultas corresponden a información de otros motores de la misma familia que nosotros no compramos. Según el fabricante, esa información la ocultan por temas de confidencialidad y manejo interno de su información técnica.

Con el fin de buscar una solución, fuimos directamente a la ANLA a revisar el caso. Allí nos confirmaron que no pueden aceptar el documento en esas condiciones y que necesitan el reporte completo, sin ningún tipo de información oculta.



A raíz de esto, volvimos a solicitarle al fabricante el documento completo. Sin embargo, ellos nos indicaron que por sus políticas internas ese tipo de información solo la pueden entregar directamente a entidades regulatorias o autoridades, y no a clientes como nosotros.

En este momento, el fabricante está revisando internamente, desde su casa matriz en Japón, si hay alguna forma de ayudarnos y suministrar el documento completo. Por nuestra parte, también le explicamos esta situación a la ANLA, quienes sugirieron que el fabricante les envíe el documento directamente a ellos. Sin embargo, esto no es viable en la práctica, ya que nosotros necesitamos tener el documento para poder traducirlo oficialmente al español y cargarlo en la plataforma como parte del trámite. Si no contamos con el documento, no es posible avanzar con una nueva solicitud.

Adicionalmente, el día de hoy 20 de marzo de 2026, recibimos una llamada en la cual nos indicaron como alternativa que el fabricante (Kubota) envíe directamente a la ANLA el certificado original junto con su traducción. Frente a esto, es importante aclarar que esta opción tampoco es viable, ya que, por un lado, el fabricante no realiza traducciones oficiales de este tipo de documentos, y por otro, no es sencillo gestionar una traducción oficial en el país de origen (Japón) para luego remitirla a Colombia. Este proceso necesariamente debe ser realizado por nuestra parte para poder cumplir con los requisitos formales del trámite en el país.

Actualmente estamos a la espera de una solución por parte del fabricante, mientras evaluamos alternativas para poder cumplir con el requerimiento de la ANLA y avanzar con el proceso, teniendo en cuenta que este trámite se viene adelantando desde octubre de 2025 sin que hasta el momento haya sido posible obtener la aprobación.

Adicionalmente incluimos las capturas de pantalla de los correos electronicos en donde nos hemos comunicado con el fabricante del motor (KUBOTA) junto con su traduccion simple al español. **Ver siguiente pagina.**

1. Correo enviado a cesar.hernandez@kubota.com el dia 17 de marzo de 2026, 3:30 PM

Juan Francisco Rueda 17 March 2026 at 3:30 PM
Re: Lona Group SAS Juan Francisco Rueda
To: Hernandez, Cesar

Hi Cesar,

I hope you're doing well.

Cesar I have a problem now with the environment authority in Colombia, they are not accepting the test report you sent me for the engines because part of it is redacted and they won't allow me to import the machinery. Can you please help me with the original report without any redacted info? Pages 24 and 25, where the parent engine (EW01) and EW02 family are redacted, are the main reason they rejected my application.

Thanks so much,

Regards,

Juan Francisco Rueda
Project Engineer
Lona Group SAS
+57 (302) 545-9990

See More from Hernandez, Cesar

Traducción simple al español:

Hola Cesar,

Espero que te encuentres bien.

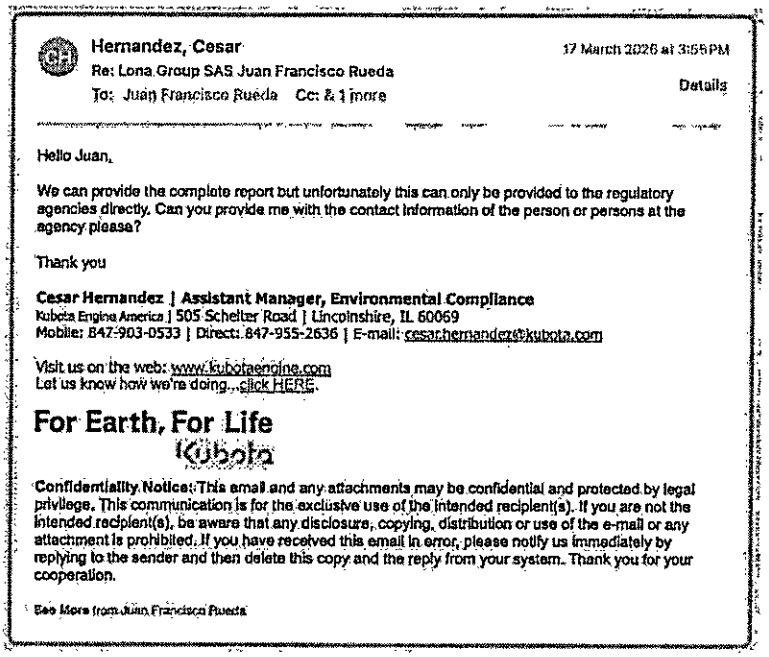
Cesar, en este momento tengo un problema con la autoridad ambiental en Colombia. No están aceptando el reporte de prueba que me enviaste para los motores porque parte de la información está censurada (redactada), y por eso no me permiten importar la maquinaria. ¿Podrías por favor ayudarme enviándome el reporte original sin ninguna información censurada? Las páginas 24 y 25, donde aparecen censurados el motor base (EW01) y la familia EW02, son la principal razón por la que rechazaron mi solicitud.

Muchas gracias.

Saludos,

Juan Francisco Rueda
Ingeniero de Proyectos
Lona Group SAS
+57 (302) 545-9990

2. Respuesta recibida de cesar.hernandez@kubota.com el dia 17 de Marzo de 2026, 3:55 PM



Hernandez, Cesar — 17 March 2026 at 3:55 PM
Re: Lona Group SAS Juan Francisco Rueda
To: Juan Francisco Rueda Cc: & 1 more — Details

Hello Juan,

We can provide the complete report but unfortunately this can only be provided to the regulatory agencies directly. Can you provide me with the contact information of the person or persons at the agency please?

Thank you

Cesar Hernandez | Assistant Manager, Environmental Compliance
Kubota Engine America | 505 Schelter Road | Lincolnshire, IL 60069
Mobile: 847-903-0533 | Direct: 847-955-2636 | E-mail: cesar.hernandez@kubota.com

Visit us on the web: www.kubotaengine.com
Let us know how we're doing...click HERE.

For Earth, For Life
Kubota

Confidentiality Notice: This email and any attachments may be confidential and protected by legal privilege. This communication is for the exclusive use of the intended recipient(s). If you are not the intended recipient(s), be aware that any disclosure, copying, distribution or use of the e-mail or any attachment is prohibited. If you have received this email in error, please notify us immediately by replying to the sender and then delete this copy and the reply from your system. Thank you for your cooperation.

See More from Juan Francisco Rueda

Traduccion simple al español:

Hola Juan,

Podemos proporcionar el reporte completo, pero desafortunadamente solo podemos entregarlo directamente a las autoridades regulatorias. ¿Podrías proporcionarme la información de contacto de la persona o personas en la entidad, por favor?

Gracias.

Cesar Hernandez | Assistant Manager, Environmental Compliance
Kubota Engine America | 505 Schelter Road | Lincolnshire, IL 60069
Celular: 847-903-0533 | Directo: 847-955-2636 | Correo electrónico: cesar.hernandez@kubota.com

3. Correo enviado a cesar.hernandez@kubota.com el dia 17 de marzo de 2026, 4:09 PM

Juan Francisco Rueda
Re: Lona Group SAS Juan Francisco Rueda
To: Hernandez, Cesar
17 March 2026 at 4:09 PM

Hi Cesar,

Thanks for your reply.

The issue here is that ANLA (the regulatory entity in charge of issuing the environmental certificate) doesn't communicate directly with manufacturers or third parties. Everything has to be submitted by us, and they won't receive documents directly from anyone else. So I'm the one responsible for getting all the required information. Essentially they don't interact, they just approve or deny with the info I give them.

Attached is a copy of the answer we got from them and also, the thing is, the process takes 30 business days and I already have the machines in port here in Colombia since last year and it is costing me a lot of money to pay for the warehouse they're in, this is the second time I apply for the certificate.

They already rejected the application because the report you sent has redacted sections—specifically pages 24 and 25 where the parent engine (EW01) and engine family (EW02) appear.

Is there any way you can share the complete unredacted report so we can submit it? It would be used only for this matter.

If you need anything from our side (NDA or similar), just let me know, we can do that.

Thanks a lot for your help.

Best regards,

Juan Francisco Rueda
Project Engineer
Lona Group SAS
+57 (302) 545-9990



Traduccion simple al español:

Hola Cesar,

Gracias por tu respuesta.

El inconveniente aquí es que la ANLA (la entidad encargada de emitir el certificado ambiental) no se comunica directamente con fabricantes ni con terceros. Todo debe ser presentado por nosotros, y ellos no reciben documentos enviados directamente por otras partes. Por eso, yo soy el responsable de reunir y entregar toda la información requerida. Básicamente, ellos no interactúan, solo aprueban o rechazan con base en la información que yo les suministre.

Adjunto también una copia de la respuesta que recibimos por parte de ellos. Adicionalmente, este proceso tarda 30 días hábiles y ya tengo las máquinas en puerto aquí en Colombia desde el año pasado, lo que me está generando costos bastante altos por el almacenamiento. Esta es la segunda vez que solicito el certificado.

Ellos ya rechazaron la solicitud porque el reporte que me enviaste tiene secciones censuradas, específicamente las páginas 24 y 25 donde aparecen el motor base (EW01) y la familia de motor (EW02).

¿Existe alguna forma en que puedas compartir el reporte completo sin censura para que podamos presentarlo? Sería utilizado únicamente para este trámite.

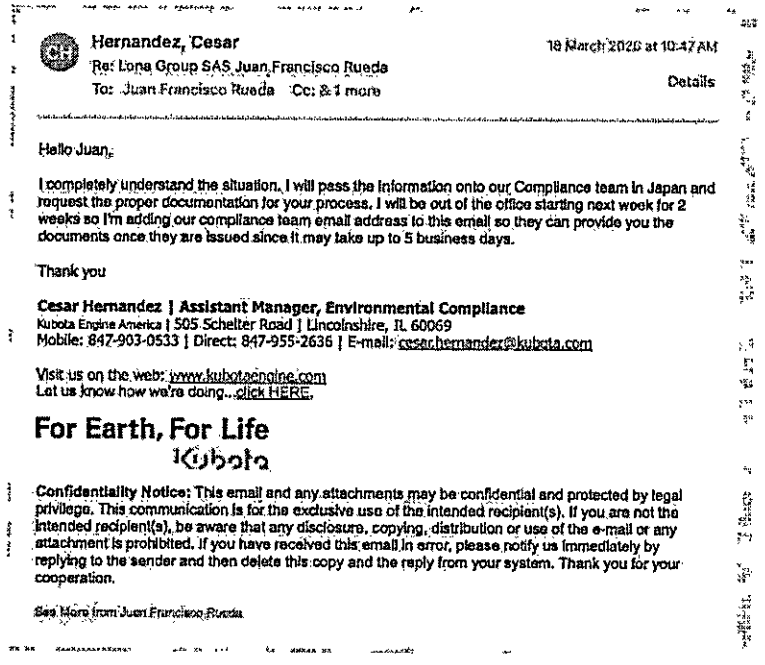
Si necesitas algo de nuestra parte (un NDA o similar), por favor avísame, con gusto podemos gestionarlo.

Muchas gracias por tu ayuda.

Saludos,

Juan Francisco Rueda
Ingeniero de Proyectos
Lona Group SAS
+57 (302) 545-9990

4. Respuesta recibida de cesar.hernandez@kubota.com el dia 18 de Marzo de 2026, 10:47AM



Hernandez, Cesar — 18 March 2026 at 10:47 AM
Re: Lona Group SAS Juan Francisco Rueda
To: Juan Francisco Rueda Cc: & 1 more — Details

Hello Juan,

I completely understand the situation. I will pass the information onto our Compliance team in Japan and request the proper documentation for your process. I will be out of the office starting next week for 2 weeks so I'm adding our compliance team email address to this email so they can provide you the documents once they are issued since it may take up to 5 business days.

Thank you

Cesar Hernandez | Assistant Manager, Environmental Compliance
Kubota Engine America | 505 Schelter Road | Lincolnshire, IL 60069
Mobile: 847-903-0533 | Direct: 847-955-2636 | E-mail: cesar.hernandez@kubota.com

Visit us on the web: www.kubotaengine.com
Let us know how we're doing...click HERE.

For Earth, For Life
Kubota

Confidentiality Notice: This email and any attachments may be confidential and protected by legal privilege. This communication is for the exclusive use of the intended recipient(s). If you are not the intended recipient(s), be aware that any disclosure, copying, distribution or use of the e-mail or any attachment is prohibited. If you have received this email in error, please notify us immediately by replying to the sender and then delete this copy and the reply from your system. Thank you for your cooperation.

See More from Juan Francisco Rueda

Traduccion simple al español:

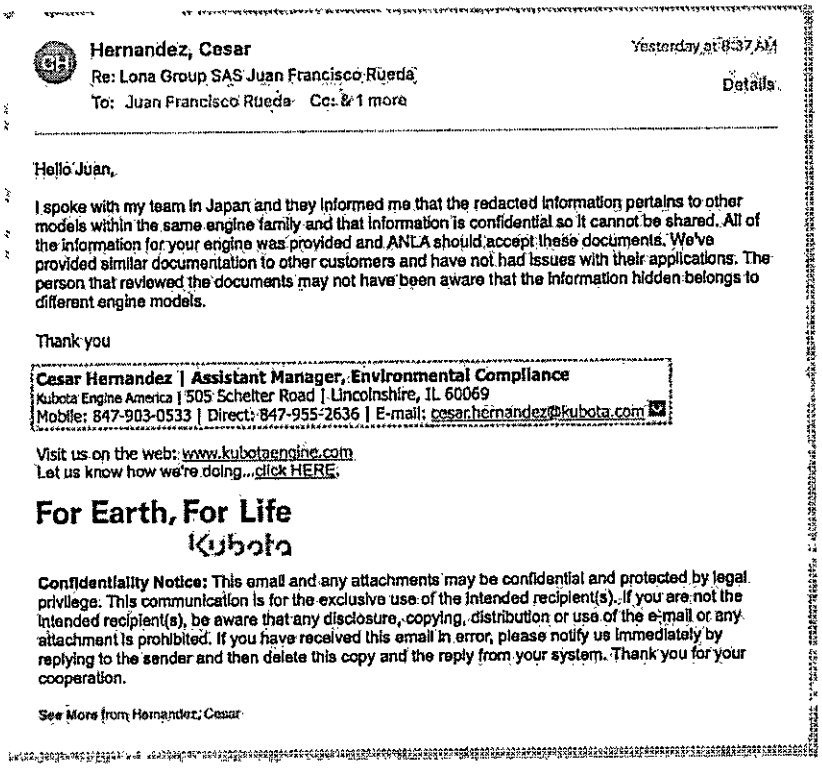
Hola Juan,

Entiendo completamente la situación. Voy a pasar esta información a nuestro equipo de Cumplimiento en Japón y solicitar la documentación adecuada para tu proceso. Estaré fuera de la oficina a partir de la próxima semana durante dos semanas, así que voy a incluir en este correo el email de nuestro equipo de cumplimiento para que ellos puedan proporcionarte los documentos una vez sean emitidos, ya que esto puede tardar hasta 5 días hábiles.

Gracias.

Cesar Hernandez | Assistant Manager, Environmental Compliance
Kubota Engine America | 505 Schelter Road | Lincolnshire, IL 60069
Celular: 847-903-0533 | Directo: 847-955-2636 | Correo electrónico: cesar.hernandez@kubota.com

5. Respuesta recibida de cesar.hernandez@kubota.com el dia 23 de Marzo de 2026, 8:37 AM



Hernandez, Cesar Yesterday at 8:37 AM
Re: Lona Group SAS Juan Francisco Rueda Details
To: Juan Francisco Rueda Cc: & 1 more

Hello Juan,

I spoke with my team in Japan and they informed me that the redacted information pertains to other models within the same engine family and that information is confidential so it cannot be shared. All of the information for your engine was provided and ANLA should accept these documents. We've provided similar documentation to other customers and have not had issues with their applications. The person that reviewed the documents may not have been aware that the information hidden belongs to different engine models.

Thank you

Cesar Hernandez | Assistant Manager, Environmental Compliance
Kubota Engine America | 505 Schelter Road | Lincolnshire, IL 60069
Mobile: 847-903-0533 | Direct: 847-955-2636 | E-mail: cesar.hernandez@kubota.com

Visit us on the web: www.kubotaengine.com
Let us know how we're doing...click HERE.

For Earth, For Life
Kubota

Confidentiality Notice: This email and any attachments may be confidential and protected by legal privilege. This communication is for the exclusive use of the intended recipient(s). If you are not the intended recipient(s), be aware that any disclosure, copying, distribution or use of the e-mail or any attachment is prohibited. If you have received this email in error, please notify us immediately by replying to the sender and then delete this copy and the reply from your system. Thank you for your cooperation.

See More from Hernandez, Cesar

Traducción simple al español:

Hola Juan,

Hablé con mi equipo en Japón y me informaron que la información que aparece tachada corresponde a otros modelos dentro de la misma familia de motores, y que dicha información es confidencial, por lo que no puede ser compartida.

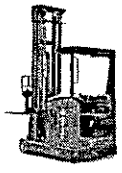
Toda la información correspondiente a tu motor ya fue proporcionada y ANLA debería aceptar estos documentos. Hemos entregado documentación similar a otros clientes y no han tenido inconvenientes con sus procesos. Es posible que la persona que revisó los documentos no haya tenido en cuenta que la información oculta pertenece a modelos diferentes de motor.

Gracias,

Cesar Hernandez | Assistant Manager, Environmental Compliance
Kubota Engine America | 505 Schelter Road | Lincolnshire, IL 60069
Celular: 847-903-0533 | Directo: 847-955-2636 | Correo electrónico: cesar.hernandez@kubota.com

Agradezco su atención y quedo a la espera de una respuesta favorable.

FIRMA: _____
JENNIFER MORALES MARIÑO
c.c. 53.159.904 de Bogotá
R.L. LONA GROUP SAS



Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
- ANLA –
RESOLUCIÓN N° **000776**
(17 MAR. 2026)

"Por medio de la cual se niega una solicitud de Certificado de Emisiones por Prueba
Dinámica (CEPD) y Visto Bueno por Protocolo de Montreal

**EL SUBDIRECTOR DE
INSTRUMENTOS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES DE LA AUTORIDAD
NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA)**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, y en cumplimiento de las Resoluciones 762 de 2022 y 3330 de 2025, y la Resolución 1226 de 2025 modificada por la Resolución 3129 de 2025, y,

CONSIDERANDO:

La sociedad LONA GROUP S.A.S. con NIT. 900.667.707-6 radicó ante esta Autoridad la solicitud de aprobación del Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica (CEPD) y Visto Bueno por Protocolo de Montreal, correspondiente al expediente No. **PDA0099-00-2026**, mediante el sistema VITAL, con radicado 20266200047062 del 13 de enero de 2026 y número asociado 6800900667707626001, para la fuente móvil terrestre de uso fuera de carretera, marca: KUBOTA, modelo CPCD30-XW97F, código de identificación 12BE02865, código del motor: KKBXL02.6E3D, año 2025.

El equipo técnico de la Subdirección de Instrumentos Permisos y Trámites Ambientales de la ANLA emitió el **Concepto Técnico No. 002472 del 12 de marzo de 2026**, fundamento del presente acto administrativo, en el que concluyó que no es viable aprobar la solicitud del Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica (CEPD).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

"Por medio de la cual se niega una solicitud de Certificado de Emisiones por Prueba
Dinámica (CEPD) y Visto Bueno por Protocolo de Montreal"

En cumplimiento de los requisitos legales para la expedición del reglamento técnico, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MINAMBIENTE) expidió la Resolución 762 de 2022[1].

Revisada la documentación técnica aportada por la solicitante, el equipo técnico de la Subdirección de Instrumentos Permisos y Trámites Ambientales de esta Autoridad emitió el **Concepto Técnico No. 002472 del 12 de marzo de 2026** y determinó que la solicitud de aprobación del Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica, objeto del presente acto, no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Resolución 762 de 2022, tal como lo indica el numeral 5.1. del concepto técnico en cita, razón por la cual no es posible emitir el CEPD, ni otorgar el Visto Bueno por Protocolo de Montreal.

COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD

El numeral 1 del artículo 3° del Decreto Ley 3573 del 2011 establece, dentro de las funciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), la de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MINAMBIENTE), de conformidad con la ley y los reglamentos. Así mismo, el numeral 1 del artículo 11° del Decreto 376 de 2020 asignó a la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de la ANLA la función de evaluar las solicitudes de permisos, autorizaciones, certificaciones y trámites ambientales para definir la viabilidad ambiental de los proyectos, obras o actividades de su competencia, de acuerdo con la normativa vigente; y el numeral 8° del artículo 8° de la Resolución 1226 del 27 de junio de 2025 modificada por la Resolución 3129 del 24 de noviembre de 2025, delega por parte de la Dirección General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), en la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales, la función de aprobar o negar los Certificados de Emisiones en Prueba Dinámica (CEPD).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Negar el Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica (CEPD) y Visto Bueno por Protocolo de Montreal, solicitado por la sociedad LONA GROUP S.A.S. con NIT. 900.667.707-6, correspondiente al expediente No. **PDA0099-00-2026**, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

[1] *"Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones"*

"Por medio de la cual se niega una solicitud de Certificado de Emisiones por Prueba
Dinámica (CEPD) y Visto Bueno por Protocolo de Montreal"

PARÁGRAFO. La sociedad LONA GROUP S.A.S. podrá presentar nuevamente la solicitud de aprobación del Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica (CEPD), con el lleno de los requisitos legales, para su evaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido del presente acto administrativo a la sociedad LONA GROUP S.A.S., personalmente a su representante legal, o a través de su apoderado debidamente constituido o la persona autorizada para el efecto.

PARÁGRAFO. En la diligencia de notificación se deberá entregar copia del **Concepto Técnico No. 002472 del 12 de marzo de 2026.**

ARTÍCULO TERCERO. Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, ordenar el archivo definitivo del expediente **PDA0099-00-2026.**

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el contenido del presente acto administrativo en la Gaceta de esta Entidad.

ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011[2].

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 17 MAR. 2026

JORGE ALBERTO SANABRIA MORALES
SUBDIRECTOR DE INSTRUMENTOS PERMISOS Y TRAMITES AMBIENTALES

ANGIE PAOLA PARDO BARBOSA

[2] "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*"

"Por medio de la cual se niega una solicitud de Certificado de Emisiones por Prueba
Dinámica (CEPD) y Visto Bueno por Protocolo de Montreal"

CONTRATISTA

JOLIE SOFIA GUARNIZO FRANCO
CONTRATISTA

Expediente No. PDA0099-00-2026
Concepto Técnico No. 002472 del 12 de marzo de 2026.
Fecha: 17 de marzo de 2026

Proceso No.: 20265000007764

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad

RECURSO DE REPOSICIÓN A
RESOLUCIÓN N° 000776 DEL 17 MARZO DE 2026

Bogotá, 27 de Marzo de 2026

Señores
AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
L.C.

Asunto: Recurso de reposición a **RESOLUCIÓN N° 000776**– Solicitud de aclaración y reconsideración frente al Concepto Técnico No. **002472 (CEPD)** – Relevante para los expedientes **PDA0099-00-2026.**

Por medio del presente, y de conformidad con los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 y dentro del tiempo establecido para el mismo, nos permitimos presentar solicitud de aclaración y reconsideración frente a la decisión de no viabilidad contenida en el Concepto Técnico No. **002472 de 2026**, relacionado con la solicitud de aprobación del Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica (CEPD).

Lo anterior, con base en los siguientes hechos:

La negación de la solicitud se fundamenta en que el reporte técnico presentado contiene información oculta en las páginas 24 y 25, lo cual, según lo indicado por la Autoridad, impide validar de manera íntegra la información técnica, en aplicación del artículo 5 de la Resolución 762 de 2022.

Frente a esto, es importante aclarar que el **Reporte Técnico No. 82-2016/1628-65325/22** es un documento emitido por el laboratorio TÜV Rheinland; sin embargo, **la titularidad y control de la información corresponde al fabricante del motor, es decir, Kubota Corporation y no al laboratorio que realiza la prueba. En este sentido, las secciones que aparecen ocultas no corresponden a información manipulada por el solicitante, sino a información restringida directamente por el fabricante**, por tratarse de datos asociados a otros motores pertenecientes a la misma familia que no hacen parte del equipo objeto de esta solicitud.

Adicionalmente, es relevante señalar que la información que se encuentra oculta no corresponde a resultados de emisiones ni a datos críticos para la validación del cumplimiento ambiental del motor evaluado, sino a parámetros generales de otros motores (como configuraciones, potencias o rangos operativos), los cuales no tienen incidencia sobre los resultados de emisiones certificados para el motor específico objeto del trámite.

En el concepto técnico se indica que, en caso de que el documento haya sido emitido con información restringida, deberá presentarse un oficio expedido por el laboratorio TÜV Rheinland explicando dicha situación. No obstante, es necesario precisar que el laboratorio no es quien realizó el ocultamiento de la información, por lo que no tendría competencia para certificar las razones de dicha restricción.

Adicionalmente, se informa que el fabricante **Kubota Corporation ha indicado, mediante comunicación formal, que no es posible suministrar la versión completa del documento por políticas internas de confidencialidad**, y que este tipo de información únicamente es entregada directamente a entidades regulatorias. **(Se adjunta dicha comunicación original en idioma inglés y su respectiva traducción oficial).**

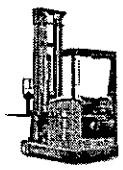
Es importante resaltar que la entidad antes de emitir un rechazo técnico inmediato al documento evaluado asumiendo que el solicitante fue el que modificó y alteró dicho documento, faltó al principio de buena fe del solicitante y al principio de eficacia y eficiencia del Gobierno, el cual busca cumplir los fines del Estado utilizando la menor cantidad de recursos materiales y humanos, garantizando la calidad del servicio y debió consultar aclaración al solicitante, previo a la emisión de la resolución de negación. Lo anterior teniendo presente que en ninguna parte de la Resolución 762 de 2022, se menciona que:

... "el usuario deberá aportar el reporte técnico en su versión completa, original y sin alteraciones. Dicho documento deberá presentarse integramente, sin tachaduras, enmendaduras, omisiones ni modificaciones que puedan generar ambigüedad o dudas respecto de la información técnica certificada. Cualquier documento que evidencie manipulación, ocultamiento de datos o edición será considerado no válido para efectos del análisis técnico y normativo"....

Y teniendo presente y demostrado que el documento no fue modificado por el solicitante sino por el fabricante del motor y dueño de los derechos del documento.

Con base en lo anterior, respetuosamente nos permitimos formular las siguientes solicitudes:

1. Se sirva reconsiderar la autenticidad y validez del documento reporte técnico **No. 82-2016/1628-65325/22** aportado y su originalidad de acuerdo a comunicación adjunta del fabricante **Kubota Corporation.**
2. Se sirva reconsiderar la evaluación realizada, teniendo en cuenta que la información relevante del motor evaluado se encuentra plenamente visible en el reporte técnico aportado, y que las secciones ocultas corresponden a motores distintos, sin afectar la validez de los resultados de emisiones ni la trazabilidad del documento.



3. En caso de que se considere viable la continuación del trámite, solicitamos respetuosamente se nos permita corregir los errores identificados en el diligenciamiento del formulario, los cuales corresponden a aspectos de forma y son de fácil ajuste, como se ha permitido para otras solicitudes CPED que fueron aceptadas para nuestra empresa. Para ello, solicitamos se habilite nuevamente el acceso a la plataforma VITAL o el mecanismo que la Autoridad considere pertinente, con el fin de realizar dichas correcciones y dar cumplimiento integral a los requisitos del trámite

4. Se sirva indicar si un certificado tipo emitido en el marco de la normativa de la Unión Europea por **Kraftfahrt-Bundesamt (KBA), Autoridad Federal de Transporte por Automóvil u Oficina Federal de Vehículos Motorizados de Alemania,** en el cual se incluyen los valores de emisiones del motor objeto de la solicitud, acompañado de su respectiva traducción oficial al español, y el cual se adjunta al presente, puede ser considerado como documento válido para efectos de una nueva evaluación técnica dentro del trámite de aprobación del CEPD.

Finalmente, también se adjuntan como soporte las comunicaciones sostenidas con el fabricante Kubota, junto con su respectiva traducción simple al español, en las cuales se evidencia la imposibilidad de acceder al documento completo por razones de confidencialidad, así como el certificado emitido en el marco de la normativa de la Unión Europea mencionado anteriormente. En caso de que dichas comunicaciones sean consideradas como soporte válido dentro del trámite, se procederá a realizar su respectiva traducción oficial al español para los fines correspondientes.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la respuesta de fondo dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente.

Solicito que las comunicaciones del proceso se envíen a: lonagroupsas@gmail.com
Atentamente,

Jennifer M.

JENNIFER MORALES
C.C. 53159904
REPRESENTANTE LEGAL
LONA GROUP SAS

20265400024726

CONCEPTO TÉCNICO No. 002472 del jueves, 12 de marzo de 2026

EXPEDIENTE:	PDA0099-00-2026
VITAL:	6800900667707626001 del 14 de enero de 2026
NUR:	20266200047062 del 14 de enero de 2026
SOLICITANTE:	LONA GROUP S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT 900667707-6
CORREO ELECTRÓNICO:	lonagroupsas@gmail.com
RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:	Negación
TIPO DE SOLICITUD:	Importador independiente
OTROS TITULARES DEL CERTIFICADO:	No aplica

1 ANTECEDENTES

El usuario cuyos datos de contacto se describieron anteriormente, solicitó ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales la aprobación de un certificado de emisión por prueba dinámica, en general el estado del trámite se describe en los radicados relacionados en la siguiente tabla:

DOCUMENTOS			DESCRIPCIÓN
TIPO	**No**	**FECHA**	
Comunicado	20266200047062	14 de enero de 2026	Por medio del cual la empresa LONA GROUP S.A.S. presentó solicitud de aprobación de Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica (CEPD) y Visto Bueno por Protocolo de Montreal para modelo de fuente móvil terrestre de uso fuera de carretera.
Oficio	20265500184911	23 de febrero de 2025	Mediante el cual se le informa al solicitante sobre la extensión del término para atender la solicitud de aprobación de CEPD.

2 DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

TIPO DE PRUEBA

Tipo de prueba	Motor
IDENTIFICACIÓN VEHICULO	
Marca	HANGCHA
Año Modelo / Año de fabricación	2025
Modelo(s)	CPCD30-XW97F
Tipo de Vehículo	Fuente móvil de uso fuera de carretera
VIN / Código de identificación	12BE02865
Código del Motor / Designación del motor	KKBXL02.6E3D
Cilindrada (c.c.)	2615
Combustible	Diesel

2.1 Verificación de Información Formato Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica y Visto Bueno por Protocolo de Montreal

Luego de realizar la revisión del formato de Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica y Visto Bueno por Protocolo de Montreal radicado por el solicitante, en relación con el diligenciamiento del formato y la información recibida para su evaluación, y de acuerdo con la tipología de la fuente móvil descrita en el ítem 2 *"Descripción de la solicitud"*, y en conformidad con la Resolución 762 de 2022 se presenta en la siguiente Tabla un resumen de los ítems considerados para la verificación de la información presentada ante la ANLA:

Tabla 1. Verificación de Información Fuentes Móviles Fuera de Carretera

No.	Información	Cumple SI/NO	Documento	Observaciones
1	Representante (comercializador, casa matriz o importador independiente)	SI		Ítem I
2	Fecha de expedición del reporte técnico y lugar de expedición del reporte técnico	NO	ReporteTecnicoPruebaEnsayo_20260113_173619.pdf Pág. 5	Ítem II
3	Nombre del laboratorio u organismo que expide el reporte técnico y número consecutivo	NO	ReporteTecnicoPruebaEnsayo_20260113_173619.pdf Pág. 1 - 28	Ítem II
4	Marca de la fuente móvil	SI	InformacionComplementaria_20260113_173619.pdf MONTACARGAS HANGCHA 12BE02865.pdf	Ítem III Ítem V
5	Nombres de los modelos y/o las variantes cubiertas por la prueba	SI	InformacionComplementaria_20260113_173619.pdf	Ítem III

No.	Información	Cumple SI/NO	Documento	Observaciones
			MONTACARGAS HANGCHA 12BE02865.pdf	
6	Código del modelo base (VIN) / Código de identificación o número de serie	SI	MONTACARGAS HANGCHA 12BE02865.pdf	Ítem III
7	Año modelo del vehículo / Año de fabricación	SI	MONTACARGAS HANGCHA 12BE02865.pdf	Ítem IV
8	Clasificación de la fuente móvil	NO	InformacionComplementaria_20260113_173619.pdf	Ítem II
9	Código del motor -- Designación del motor	NO	ReporteTecnicoPruebaEnsayo_20260113_173619.pdf Pág. 2, 8, 21 PLACA EUROPA.pdf	Ítem II
10	Potencia neta de motor	NO	ReporteTecnicoPruebaEnsayo_20260113_173619.pdf Pág. 24 MONTACARGAS HANGCHA 12BE02865.pdf	Ítem II
11	Sistema de alimentación, cilindrada y tipo de combustible.	NO	ReporteTecnicoPruebaEnsayo_20260113_173619.pdf Pág. 22, 24	Ítem II
12	Estándar de emisiones	NO	ReporteTecnicoPruebaEnsayo_20260113_173619.pdf Pág. 2, 21	Ítem II
13	Valores de las emisiones de escape	NO	ReporteTecnicoPruebaEnsayo_20260113_173619.pdf Pág. 15, 17, 18, 19, 26	Ítem II Ítem V
14	Sistemas y dispositivos de control de emisiones	NO	ReporteTecnicoPruebaEnsayo_20260113_173619.pdf Pág. 23, 24, 26, 27, 28	Ítem II Ítem V
15	Refrigerante	NA		Ítem VI
16	Traducción oficial al castellano del reporte técnico de la prueba o ensayo y los demás soportes expedidos por parte del fabricante	NO	MONTACARGAS HANGCHA 12BE02865_ESP.pdf PLACA EUROPA_ESP.pdf TraduccionOficialReporteTecnico_20260113_173619.pdf	Ítem II Ítem VII

La revisión del formato del Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica y Visto Bueno por Protocolo de Montreal presentado por el solicitante, y de los documentos adjuntos, teniendo como referencia el cumplimiento normativo, permite evidenciar lo siguiente:

I. A la fecha de emisión del presente documento, y considerando que la solicitud se presenta bajo la modalidad de importador independiente, se verificó en la página del Registro Único Empresarial y Social (RUES) que la persona que suscribe el formato del Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica (CEPD) ostenta el título de representante legal de la empresa solicitante.

II. El usuario presentó como soporte documental de la solicitud de aprobación del CEPD el reporte técnico No. 82-2016/1628-65325/22; no obstante, del análisis efectuado se evidencia que el documento contiene información oculta, situación que configura un

incumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 762 de 2022, el cual dispone que, junto con el formato de solicitud, debe presentarse la totalidad del reporte técnico de la prueba de ensayo, permitiendo validar de manera íntegra y completa la información allí contenida.

En caso de una nueva radicación de la solicitud de aprobación del CEPD, el usuario deberá aportar el reporte técnico en su versión **completa, original y sin alteraciones**. Dicho documento deberá presentarse íntegramente, sin tachaduras, enmendaduras, omisiones ni modificaciones que puedan generar ambigüedad o dudas respecto de la información técnica certificada. Cualquier documento que evidencie manipulación, ocultamiento de datos o edición será considerado no válido para efectos del análisis técnico y normativo.

Si la versión original del documento hubiese sido emitida con información restringida u oculta, deberá presentarse un oficio expedido por el laboratorio **TÜV Rheinland Group**, en su calidad de emisor del reporte técnico No. 82-2016/1628-65325/22, en el cual se explique de manera expresa la razón por la cual el certificado fue expedido bajo tales condiciones.

Finalmente, en caso de que la certificación se encuentre en un idioma distinto al castellano, y en cumplimiento de lo exigido en el artículo 10 de la Resolución 762 de 2022, deberá aportarse la respectiva traducción oficial, garantizando su plena correspondencia con el documento original.

III. Teniendo en cuenta que las pruebas se dan sobre banco motor y no para vehículo completo, se considera que alguna de las configuraciones de motor homologadas puede ser equipada dentro de cualquier tipo de fuente móvil de uso fuera de carretera. Por tanto, la información correspondiente a la marca, nombre del modelo, código de identificación y tipología del modelo de fuente móvil para el cual se está solicitando la aprobación del CEPD, se establecer a partir del registro fotográfico de las plaquetas informativas de la fuente móvil objeto de información.

IV. Teniendo en cuenta que la solicitud de aprobación de CEPD corresponde a la modalidad de "importador independiente" y a modelo de fuente móvil de uso fuera de carretera, la evaluación sobre el año de fabricación no aplica. Lo anterior, considerando que de acuerdo con la definición de "Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica (CEPD)", descrita en el Anexo 1 de la Resolución 762 de 2022, el CEPD aplica para fuentes móviles de uso fuera de carretera sin importar si son nuevas o usadas. Por tanto, no aplica la evaluación de este aspecto, en tanto el año de fabricación no representa una restricción o limitante para la obtención del CEPD.

V. Es importante tener en cuenta que, en el caso en que el reporte técnico hubiese sido considerado válido como soporte de la solicitud y la totalidad de la información contenida en este hubiera podido ser verificada de manera íntegra, se identifican los siguientes errores en el diligenciamiento del formato CEPD:

- Aun cuando las instrucciones establecidas en el Anexo 3 permiten registrar la marca del motor o la marca de la fuente móvil objeto de importación, se sugiere al usuario que, en futuras radicaciones, se diligencie en el formato CEPD la marca de la fuente móvil, que para el presente caso corresponde a "HANGCHA", con el fin de mantener coherencia con la identificación principal del bien objeto de evaluación.

- El usuario diligenció el valor correspondiente al Número de Partículas (NP) con un orden de magnitud diferente al indicado en el formato CEPD, por lo que los valores que debieron ser diligenciados corresponden a 0,4 #/kWh $\times 10^{11}$ para el ciclo estacionario (NRSC) y 0,3 #/kWh $\times 10^{11}$ para el ciclo transitorio (NRTC).

- Se evidencia que el usuario omitió diligenciar en el formato CEPD los valores correspondientes a las emisiones de dióxido de carbono (CO_2) para ambos ciclos de prueba, estacionario (NRSC) y transitorio (NRTC), los cuales se encuentran descritos en las páginas 15 y 18 del documento allegado como reporte técnico. Dichos valores corresponden a 789,3 g/kWh para el ciclo NRSC y 831,7 g/kWh para el ciclo NRTC, por lo que deberán ser registrados en el formulario en estricta concordancia con la información certificada en el documento soporte.

- En el formulario CEPD se omitió el diligenciamiento de los sistemas de control de emisiones correspondientes a la unidad de control del motor (**ECU**), sistema de Diagnóstico de Control de NOx (**NCD**), sistema de Diagnóstico de Control de Partículas (**PCD**) y el sistema de Recirculación de los gases del Carter, a pesar de que, según lo indicado en las páginas 23, 24 y 26 del documento presentado como reporte técnico, los motores cubiertos se encuentran equipados con dichos sistemas.

 Adicionalmente, el usuario registró los sistemas "EXHAUST AFTER-TREATMENT SYSTEM" y "ELECTRONIC CONTROL STRATEGY"; no obstante, dichas denominaciones no corresponden a sistemas específicos de control de emisiones, sino que hacen referencia de manera general al sistema de postratamiento de gases de escape y a la estrategia electrónica de control del motor, por lo que se recomienda no sean diligenciados en el formato CEPD.

- Se recomienda que en el campo de observaciones únicamente se consigne información adicional o complementaria a la ya suministrada en los diferentes ítems del formato CEPD, evitando repetir datos previamente registrados; lo anterior, por cuanto la inclusión de información redundante no aporta elementos sustanciales para el análisis de la solicitud y puede generar confusión en la evaluación técnica.

VI. El modelo de fuente móvil no cuenta con sistema de aire acondicionado o de refrigeración de acuerdo con lo registrado en el formulario de la solicitud en VITAL y

lo certificado por el fabricante. En consecuencia, no aplica la evaluación del visto bueno por Protocolo de Montreal.

VII. El usuario presentó como soporte de la solicitud el registro fotográfico de las plaquetas instaladas en la fuente móvil, acompañado de su respectiva traducción oficial al castellano, cumpliendo con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución 762 de 2022, el cual indica que la información contenida en el reporte técnico y demás soportes requeridos para la aprobación del Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica (CEPD) debe presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañada de su correspondiente traducción oficial.

VIII. **NOTA:** si bien en el presente concepto se formulan observaciones y se brinda orientación de carácter general respecto al diligenciamiento de la información, corresponde exclusivamente al solicitante la responsabilidad de revisar, verificar y ajustar cada uno de los campos del formulario y del Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica (CEPD), asegurando su plena concordancia con lo establecido en la Resolución 762 de 2022, en especial con las disposiciones del Anexo 3, así como con la información contenida en el reporte técnico que soporta el trámite.

En consecuencia, la correcta interpretación, coherencia, consistencia y veracidad de la información declarada es responsabilidad del solicitante, sin que las orientaciones aquí consignadas constituyan validación automática ni impliquen responsabilidad alguna por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA respecto del contenido finalmente diligenciado.

3. EMISIONES

Debido a que no fue posible validar la validez del reporte técnico presentado como soporte d la solicitud mediante el cual se pudiera validar las emisiones certificadas para cada ciclo de prueba (NRSC y NRTC), de acuerdo con lo expuesto en el ítem II de la tabla 1 del presente concepto, no será procedente la solicitud de aprobación de CEPD, toda vez que no daría cumplimiento a lo establecido en los artículos 5, 6, 7, 8 y 19 de la Resolución 762 de 2022.

4. PROTOCOLO DE MONTREAL

El modelo de fuente móvil no cuenta con sistema de aire acondicionado o de refrigeración de acuerdo con lo registrado en el formulario de la solicitud en VITAL y lo certificado por el fabricante. En consecuencia, no aplica la evaluación del visto bueno por Protocolo de Montreal.

5. CONCEPTO

Como resultado de la evaluación técnica realizada a la información consignada en el expediente PDA0099-00-2026 y en cumplimiento de los requisitos exigidos en el marco normativo asociado aplicable, específicamente en la Resolución 762 de 2022, la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales considera que:

5.1 **No** es **VIABLE** emitir el Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica (CEPD al solicitante **LONA GROUP S.A.S.**, identificado con el **NIT 900667707-6**, para la(s) fuente(s) móvil(es) descrita(s) en la presente evaluación de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1 del presente concepto técnico.

Firmas:



JOAN SEBASTIAN MURCIA HENAO
CONTRATISTA

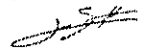


OSCAR MAURICIO PULIDO LOPEZ



LINA FERNANDA MATEUS GASPICH
COORDINADORA DEL GRUPO DE CERTIFICACIONES DE EMISIONES POR PRUEBA DINAMICA

Ejecutores/Revisores



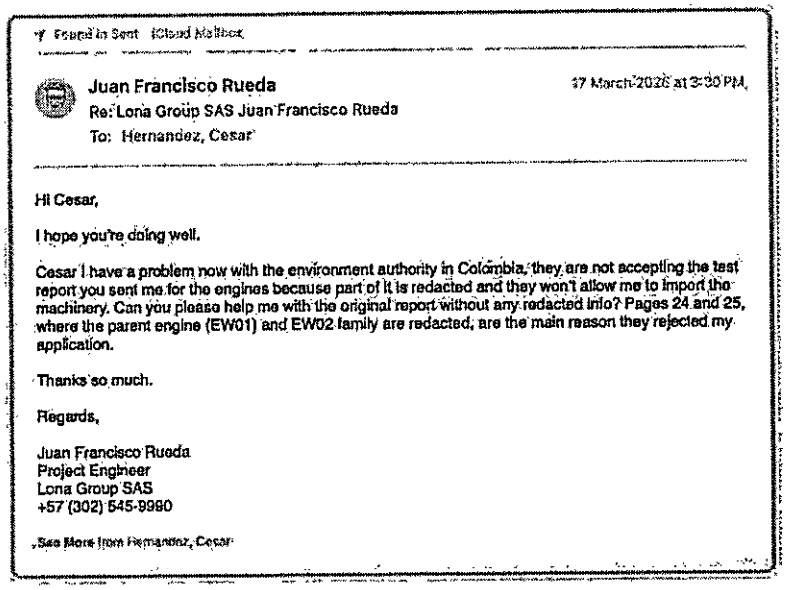
JOAN SEBASTIAN MURCIA HENAO
CONTRATISTA



OSCAR MAURICIO PULIDO LOPEZ

Anexo 2. Correos electronicos con KUBOTA Corporation

1. Correo enviado a cesar.hernandez@kubota.com el dia 17 de marzo de 2026, 3:30 PM



Folder is Sent - iCloud Mailbox

Juan Francisco Rueda — 17 March 2026 at 3:30 PM
Re: Lona Group SAS Juan Francisco Rueda
To: Hernandez, Cesar

Hi Cesar,

I hope you're doing well.

Cesar I have a problem now with the environment authority in Colombia, they are not accepting the test report you sent me for the engines because part of it is redacted and they won't allow me to import the machinery. Can you please help me with the original report without any redacted info? Pages 24 and 25, where the parent engine (EW01) and EW02 family are redacted, are the main reason they rejected my application.

Thanks so much.

Regards,

Juan Francisco Rueda
Project Engineer
Lona Group SAS
+57 (302) 545-9990

See More from Hernandez, Cesar

Traducción simple al español:

Hola Cesar,

Espero que te encuentres bien.

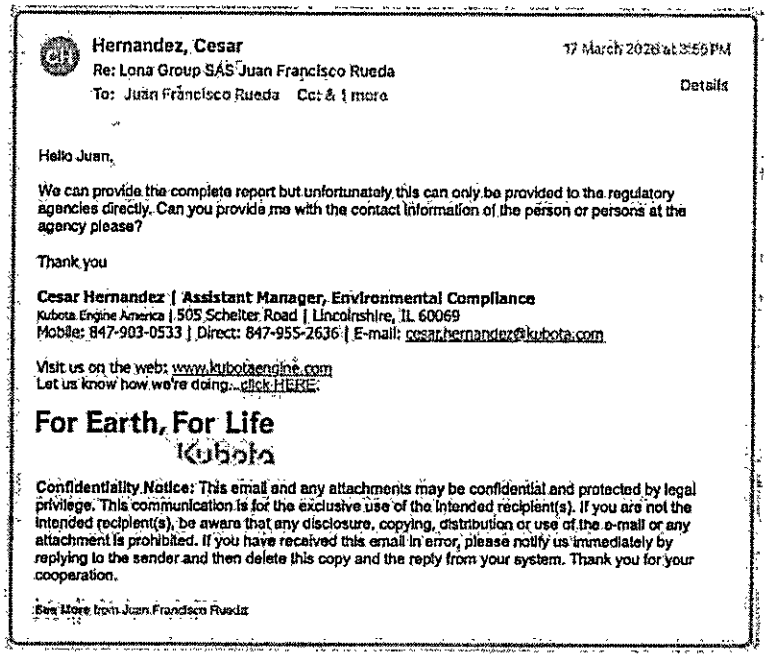
Cesar, en este momento tengo un problema con la autoridad ambiental en Colombia. No están aceptando el reporte de prueba que me enviaste para los motores porque parte de la información está censurada (redactada), y por eso no me permiten importar la maquinaria. ¿Podrías por favor ayudarme enviándome el reporte original sin ninguna información censurada? Las páginas 24 y 25, donde aparecen censurados el motor base (EW01) y la familia EW02, son la principal razón por la que rechazaron mi solicitud.

Muchas gracias.

Saludos,

Juan Francisco Rueda
Ingeniero de Proyectos
Lona Group SAS
+57 (302) 545-9990

2. Respuesta recibida de cesar.hernandez@kubota.com el dia 17 de Marzo de 2026, 3:55 PM



Hernandez, Cesar 17 March 2026 at 3:55 PM
Re: Lona Group SAS Juan Francisco Rueda
To: Juan Francisco Rueda Cc: & 1 more Details

Hello Juan,

We can provide the complete report but unfortunately this can only be provided to the regulatory agencies directly. Can you provide me with the contact information of the person or persons at the agency please?

Thank you

Cesar Hernandez | Assistant Manager, Environmental Compliance
Kubota Engine America | 505 Schelter Road | Lincolnshire, IL 60069
Mobile: 847-903-0533 | Direct: 847-955-2636 | E-mail: cesar.hernandez@kubota.com

Visit us on the web: www.kubotaengine.com
Let us know how we're doing: click HERE

For Earth, For Life
Kubota

Confidentiality Notice: This email and any attachments may be confidential and protected by legal privilege. This communication is for the exclusive use of the intended recipient(s). If you are not the intended recipient(s), be aware that any disclosure, copying, distribution or use of the e-mail or any attachment is prohibited. If you have received this email in error, please notify us immediately by replying to the sender and then delete this copy and the reply from your system. Thank you for your cooperation.

See More from Juan Francisco Rueda

Traduccion simple al español:

Hola Juan,

Podemos proporcionar el reporte completo, pero desafortunadamente solo podemos entregarlo directamente a las autoridades regulatorias. ¿Podrías proporcionarme la información de contacto de la persona o personas en la entidad, por favor?

Gracias.

Cesar Hernandez | Assistant Manager, Environmental Compliance
Kubota Engine America | 505 Schelter Road | Lincolnshire, IL 60069
Celular: 847-903-0533 | Directo: 847-955-2636 | Correo electrónico: cesar.hernandez@kubota.com

3. Correo enviado a cesar.hernandez@kubota.com el dia 17 de marzo de 2026, 4:09 PM

Juan Francisco Rueda
Re: Lona Group SAS Juan Francisco Rueda
To: Hernandez, Cesar

17 March 2026 at 4:09 PM

Hi Cesar,

Thanks for your reply.

The issue here is that ANLA (the regulatory entity in charge of issuing the environmental certificate) doesn't communicate directly with manufacturers or third parties. Everything has to be submitted by us, and they won't receive documents directly from anyone else. So I'm the one responsible for getting all the required information. Essentially they don't interact, they just approve or deny with the info I give them.

Attached is a copy of the answer we got from them and also, the thing is, the process takes 30 business days and I already have the machines in port here in Colombia since last year and it is costing me a lot of money to pay for the warehouse they're in, this is the second time I apply for the certificate.

They already rejected the application because the report you sent has redacted sections—specifically pages 24 and 25 where the parent engine (EW01) and engine family (EW02) appear.

Is there any way you can share the complete unredacted report so we can submit it? It would be used only for this matter.

If you need anything from our side (NDA or similar), just let me know, we can do that.

Thanks a lot for your help.

Best regards,

Juan Francisco Rueda
Project Engineer
Lona Group SAS
+57 (302) 545-9990

17032026150705052 .pdf

Traduccion simple al español:

Hola Cesar,

Gracias por tu respuesta.

El inconveniente aquí es que la ANLA (la entidad encargada de emitir el certificado ambiental) no se comunica directamente con fabricantes ni con terceros. Todo debe ser presentado por nosotros, y ellos no reciben documentos enviados directamente por otras partes. Por eso, yo soy el responsible de reunir y entregar toda la información requerida. Básicamente, ellos no interactúan, solo aprueban o rechazan con base en la información que yo les suministre.

Adjunto también una copia de la respuesta que recibimos por parte de ellos. Adicionalmente, este proceso tarda 30 días hábiles y ya tengo las máquinas en puerto aquí en Colombia desde el año pasado, lo que me está generando costos bastante altos por el almacenamiento. Esta es la segunda vez que solicito el certificado.

Ellos ya rechazaron la solicitud porque el reporte que me enviaste tiene secciones censuradas, específicamente las páginas 24 y 25 donde aparecen el motor base (EW01) y la familia de motor (EW02).

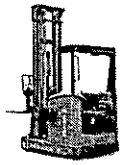
¿Existe alguna forma en que puedas compartir el reporte completo sin censura para que podamos presentarlo? Sería utilizado únicamente para este trámite.

Si necesitas algo de nuestra parte (un NDA o similar), por favor avísame, con gusto podemos gestionarlo.

Muchas gracias por tu ayuda.

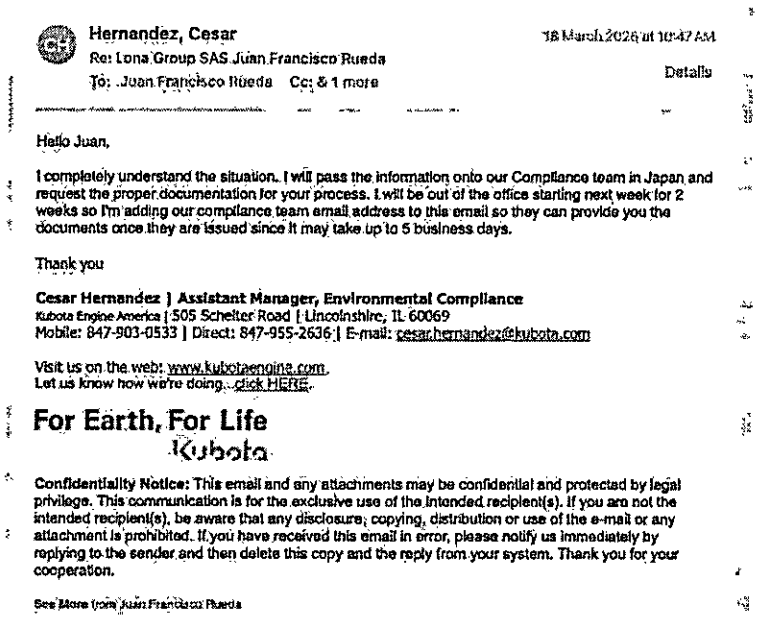
Saludos,

Juan Francisco Rueda
Ingeniero de Proyectos
Lona Group SAS
+57 (302) 545-9990



4. Respuesta recibida de cesar.hernandez@kubota.com el dia 18 de Marzo de 2026, 10:47AM



Hernandez, Cesar 18 March 2026 at 10:47 AM
Re: Lona Group SAS Juan Francisco Rueda
To: Juan Francisco Rueda Cc: & 1 more Details

Hello Juan,

I completely understand the situation. I will pass the information onto our Compliance team in Japan and request the proper documentation for your process. I will be out of the office starting next week for 2 weeks so I'm adding our compliance team email address to this email so they can provide you the documents once they are issued since it may take up to 5 business days.

Thank you

Cesar Hernandez | Assistant Manager, Environmental Compliance
Kubota Engine America | 505 Schelter Road | Lincolnshire, IL 60069
Mobile: 847-903-0533 | Direct: 847-955-2636 | E-mail: cesar.hernandez@kubota.com

Visit us on the web: www.kubotaengine.com
Let us know how we're doing, click HERE.

For Earth, For Life
Kubota

Confidentiality Notice: This email and any attachments may be confidential and protected by legal privilege. This communication is for the exclusive use of the intended recipient(s). If you are not the intended recipient(s), be aware that any disclosure, copying, distribution or use of the e-mail or any attachment is prohibited. If you have received this email in error, please notify us immediately by replying to the sender and then delete this copy and the reply from your system. Thank you for your cooperation.

See More from Juan Francisco Rueda

Traduccion simple al español:

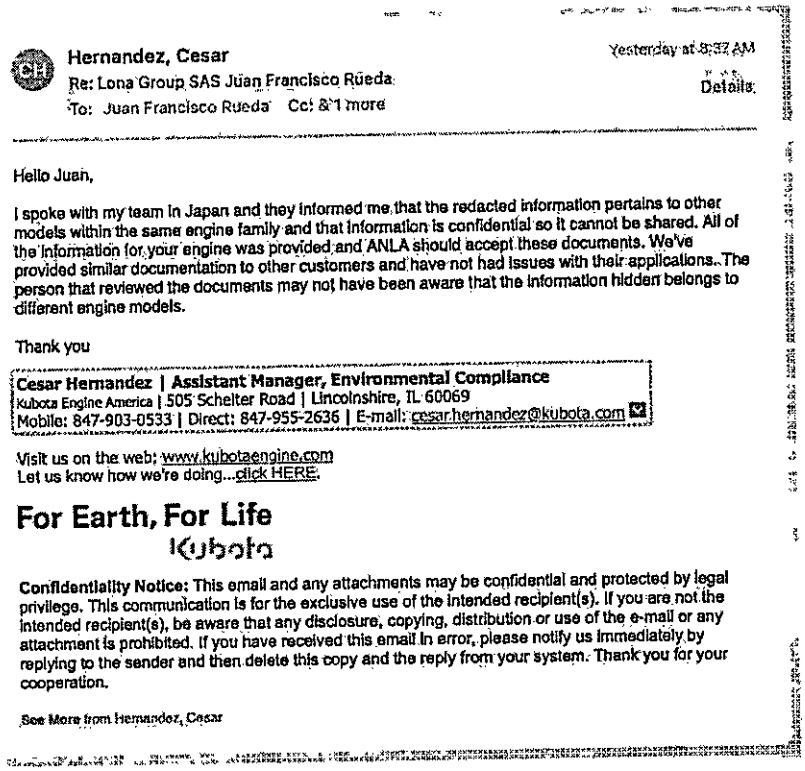
Hola Juan,

Entiendo completamente la situación. Voy a pasar esta información a nuestro equipo de Cumplimiento en Japón y solicitar la documentación adecuada para tu proceso. Estaré fuera de la oficina a partir de la próxima semana durante dos semanas, así que voy a incluir en este correo el email de nuestro equipo de cumplimiento para que ellos puedan proporcionarte los documentos una vez sean emitidos, ya que esto puede tardar hasta 5 días hábiles.

Gracias.

Cesar Hernandez | Assistant Manager, Environmental Compliance
Kubota Engine America | 505 Schelter Road | Lincolnshire, IL 60069
Celular: 847-903-0533 | Directo: 847-955-2636 | Correo electrónico: cesar.hernandez@kubota.com

5. Respuesta recibida de cesar.hernandez@kubota.com el dia 23 de Marzo de 2026, 8:37 AM



Hernandez, Cesar Yesterday at 8:37 AM
Re: Lona Group SAS Juan Francisco Rueda Details
To: Juan Francisco Rueda Cc: &1 more

Hello Juan,

I spoke with my team in Japan and they informed me that the redacted information pertains to other models within the same engine family and that information is confidential so it cannot be shared. All of the information for your engine was provided and ANLA should accept these documents. We've provided similar documentation to other customers and have not had issues with their applications. The person that reviewed the documents may not have been aware that the information hidden belongs to different engine models.

Thank you

Cesar Hernandez | Assistant Manager, Environmental Compliance
Kubota Engine America | 505 Schelter Road | Lincolnshire, IL 60069
Mobile: 847-903-0533 | Direct: 847-955-2636 | E-mail: cesar.hernandez@kubota.com

Visit us on the web: www.kubotaengine.com
Let us know how we're doing...click HERE.

For Earth, For Life
Kubota

Confidentiality Notice: This email and any attachments may be confidential and protected by legal privilege. This communication is for the exclusive use of the intended recipient(s). If you are not the intended recipient(s), be aware that any disclosure, copying, distribution or use of the e-mail or any attachment is prohibited. If you have received this email in error, please notify us immediately by replying to the sender and then delete this copy and the reply from your system. Thank you for your cooperation.

See More from Hernandez, Cesar

Traducción simple al español:

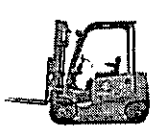
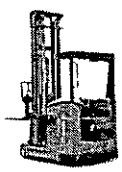
Hola Juan,

Hablé con mi equipo en Japón y me informaron que la información que aparece tachada corresponde a otros modelos dentro de la misma familia de motores, y que dicha información es confidencial, por lo que no puede ser compartida.

Toda la información correspondiente a tu motor ya fue proporcionada y ANLA debería aceptar estos documentos. Hemos entregado documentación similar a otros clientes y no han tenido inconvenientes con sus procesos. Es posible que la persona que revisó los documentos no haya tenido en cuenta que la información oculta pertenece a modelos diferentes de motor.

Gracias,

Cesar Hernandez | Assistant Manager, Environmental Compliance
Kubota Engine America | 505 Schelter Road | Lincolnshire, IL 60069
Celular: 847-903-0533 | Directo: 847-955-2636 | Correo electrónico: cesar.hernandez@kubota.com



Engine Environmental Management
& Promotion Dept.
3-8, Chiko Shinmachi
Sakai-city, Osaka 592-8331
Japan
Tel:81-72-247-3704

26th March, 2026

To: Whom it may concern,

Subject: Explanation Regarding Redacted Sections in Emissions
Test Report No. 82-2016/1628-65325/22

Kubota Corporation provides this letter about the emissions test report submitted for the importation of machinery equipped with Kubota engines.

The emissions test report includes information related to multiple engine types within the same engine family. In the version provided, the disclosed sections contain information relevant to the engines installed in the imported machines and are sufficient to demonstrate their emissions compliance. The sections that have been redacted relate only to engine types within the same engine family that are not applicable to the machines being imported and therefore have no impact on the evaluation of the imported engines.

We trust that the submitted documentation, together with this explanation, will be sufficient for regulatory review.

Sincerely,

O. Takii

Osamu Takii
General Manager,
Engine Environment Management & Promotion Dept.

[Logo] Kubota

Departamento de Gestión y
Promoción Ambiental de Motores
3-8, Chiko Shinmachi
Ciudad de Sakai, Osaka 592-8331
Japón
Tel: 81-72-247-3704

26 de marzo del 2026

Para: A quien corresponda

Asunto: Explicación de las secciones censuradas en el informe de prueba de emisiones n.º 82-2016/1628-65325/22

Kubota Corporation proporciona esta carta sobre el informe de prueba de emisiones presentado para la importación de maquinaria equipada con motores Kubota.

Dicho informe de prueba de emisiones incluye información relacionada con diversos tipos de motores dentro de la misma familia. En la versión presentada, las secciones divulgadas contienen información relevante de los motores instalados en las máquinas importadas y son suficientes para demostrar su cumplimiento de emisiones. Las secciones que han sido censuradas se relacionan únicamente con los tipos de motores dentro de la misma familia que no son aplicables a la maquinaria importada y, por lo tanto, no tienen impacto en la evaluación de los motores importados.

Confiamos en que la documentación presentada junto con esta explicación será suficiente para la revisión reglamentaria.

Cordialmente,

[Firma]
Osamu Takii
Director General,
Departamento de Gestión y Promoción Ambiental de Motores

CLAUDIA DE MAXILLAC GUZMAN AGUDELO
TRADUCTORA OFICIAL — OFFICIAL TRANSLATOR
ESPAÑOL < > INGLÉS — SPANISH < > ENGLISH
MIN. DE JUSTICIA 2035 (1994) — MIN. OF JUSTICE 2035 (1994)

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 4 0 8 3 D 1 F 8 A E 0 Z A 8 D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARITZA RIOS CERINZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51562378 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 43427-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900667707
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			LONA GROUP SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 74 # 55-18	TELÉFONO:	5261136
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	D-APORTANTE BENEFICIARIO DE LA LEY 1429
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinari
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			6015075041	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	marzo	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	abril	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			4				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/04/10	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			211799151

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	3	$ 1.864.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.100	$ 0	$ 1.864.200	$ 5.100	$ 1.869.300
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 720.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.000	$ 0	$ 720.000	$ 2.000	$ 722.000
SUBTOTALES:										**$ 2.584.200**	**$ 7.100**	**$ 2.591.300**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	3		$ 0		$ 0		$ 0	$ 430.100	$ 0	$ 1.200	$ 0	$ 430.100	$ 1.200	$ 0	$ 431.300
EPS008	EPS008-COMPENSAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 216.000	$ 0	$ 600	$ 0	$ 216.000	$ 600	$ 0	$ 216.600
SUBTOTALES:													**$ 646.100**	**$ 1.800**	**$ 0**	**$ 647.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	4		$ 0	$ 0		$ 0	$ 84.400	$ 84.400	$ 300	$ 0	$ 84.700
SUBTOTALES:									**$ 84.400**	**$ 300**	**$ 0**	**$ 84.700**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	4	$ 646.100	$ 1.800	$ 647.900
SUBTOTALES:			**$ 646.100**	**$ 1.800**	**$ 647.900**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES										
																										PENSIÓN							SALUD						ARP							CCF			SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	RP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE		
1	CC 1020776020	LOBO PICON HENRY CRISTINA	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI																	230201-PROTECCION	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.750.905	1	$ 9.200	30	$ 1.750.905	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
2	CC 1020819110	RUEDA OROZCO JUAN FRANCISCO	DEPEND		$ 5.400.000	FIJO			SI																	230201-PROTECCION	30	$ 5.400.000	$ 864.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 864.000	EPS008-COMPENSAR	30	$ 5.400.000	$ 216.000	$ 0	$ 216.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 5.400.000	1	$ 28.200	30	$ 5.400.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 216.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
3	CC 1327498	LOBO PICON JORGE ALBERTO	DEPEND		$ 4.500.000	FIJO			SI																	230201-PROTECCION	30	$ 4.500.000	$ 720.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 720.000	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 4.500.000	$ 180.000	$ 0	$ 180.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 4.500.000	1	$ 23.600	30	$ 4.500.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 180.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
4	CC 53159904	VOHALES MARIÑO JENNIFER	DEPEND		$ 4.500.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 4.500.000	$ 720.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 720.000	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 4.500.000	$ 180.000	$ 0	$ 180.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 4.500.000	1	$ 23.600	30	$ 4.500.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 180.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		

TOTAL PAGADO:	**$ 3.971.800**

LONA GROUP s.a.s.
Equipos Y Herramientas

Zowell · HANGCHA · HENGTIAN · JeaLue · MOVMES

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

JENNIFER MORALES MARIÑO, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal, manifiesta que **LONA GROUP SAS**, identificada con **NIT 900.667.707-6**, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que la sociedad se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Bogotá el 5 de Abril de 2026.

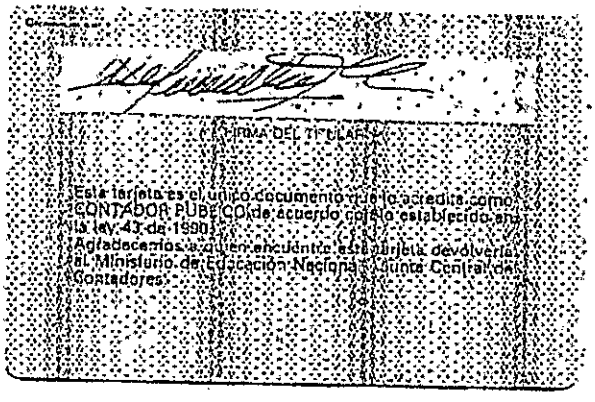
MARITZA RIOS
Contadora
T.P. 43427-T








República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
43427-T
MARITZA
RIOS CERINZA
C.C. 51562378
RESOLUCION INSCRIPCION 825
UNIVERSIDAD LIBRE
FECHA 01/06/95
02051113



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento valido acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.